I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° SECCION 1° 3925

LA CISTERNA,

1 2 AGO, 2013

VISTOS: La Ley Nº 18.695 y la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.

TENIENDO PRESENTE:

1.-Que la Ley N° 20.248 establece una subvención escolar preferencial, destinada a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.

2.-Que mediante resolución exenta N° 1290 de fecha 15 de mayo del 2008, se aprueba el convenio suscrito de la Ley SEP. En los establecimientos educacionales dependientes.

3.-Que de acuerdo a lo establecido en el convenio, se debe dar cumplimiento a la contratación bajo modalidad honorarios a la persona que más abajo se individualiza.

4.-Que mediante memorando N°1200 del 26 de mayo de 2012, el jefe del Departamento de Educación solicita autorización para efectuar la contratación, modalidad honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

DECRETO:

1º APRUEBASE el contrato modalidad honorarios, suscrito entre este Municipio y la persona que a continuación se individualiza, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y este Municipio el que estará vigente desde el 01 de marzo del 2012 hasta el 31 de enero de 2013 a fin de que cumpla la función de UNIDAD CONICA PEDAGOGICA EXTENSION HORARIA en el colegio Naciones Unidas.

RUT	NOMBRE	N° HORAS	MONTO A PAGAR
	MARIA NAVARRETE ROJAS	4 HORAS	\$ 138.600

2º ESTABLECESE que la profesional cumplirá funciones en el Colegio Naciones Unidas que se hará cargo del pago respectivo, contra prestación de la boleta de honorarios con el monto respectivo, a la que se le efectuara la retención del 10% de impuesto a la renta.

3º ESTABLECESE que el gasto originado será con cargo al presupuesto de la Ley SEP del establecimiento y pagado a través del centro de costo respectivo

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE 7

ANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO

A/CALDE

SRP.POF.MTG.RFF.PSS.ldr.-

SECRETARIO

DIRECTOR